

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 661** *BURGER KING SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SAS FOOD PORTUGALETE, S.L.U.
SAS FOOD PLAZA SALAMANCA, S.L.U.
SAS FOOD GRUPO RESTAURACIÓN, S.L.U.
SAS FOOD PLAZA SANTANDER, S.L.U.
SAS FOOD SALAMANCA, S.L.U.
FAST PLAYA DE ARO, S.L.U.
FAST PUERTA DE TOLEDO, S.L.U.
FAST SERVICIOS DE HOSTELERÍA, S.L.U.
FAST SERVICIOS DE HOSTELERÍA TOLEDO, S.L.U.
FAST TOLEDO 2012, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se anuncia que el socio único de Burger King Spain, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y el socio único de SAS Food Portugalete, S.L.U., SAS Food Plaza Salamanca, S.L.U., SAS Food Grupo Restauración, S.L.U., SAS Food Plaza Santander, S.L.U., SAS Food Salamanca, S.L.U., Fast Playa de Aro, S.L.U., Fast Puerta de Toledo, S.L.U., Fast Servicios de Hostelería, S.L.U., Fast Servicios de Hostelería Toledo, S.L.U., y Fast Toledo 2012, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), han acordado con fecha 23 de febrero de 2022, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente. El acuerdo de fusión ha sido adoptado ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 42 LME, habiéndose aprobado el acuerdo de fusión por absorción por el socio único de la Sociedad Absorbente y por el socio único de las Sociedades Absorbidas, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión. Se hace constar que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, por lo que a esta fusión le resulta de aplicación el artículo 49.1 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos relacionados con la fusión, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 LME.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Pozuelo de Alarcón, 23 de febrero de 2022.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente, Elvis Bidco Iberia, S.L.U., representada por Gregorio Jiménez Blázquez.- El Administrador único de las Sociedades Absorbidas, Gregorio Jiménez Blázquez.

ID: A220006650-1